

contar de la fecha de petición de revisión. La Resolución deberá ser comunicada al interesado.

### Artículo 26.º

La financiación de las obligaciones de la Comisión Interprofesional se efectuará con los siguientes recursos:

1.—Las aportaciones, en la cuantía que apruebe la Comisión sobre el valor de las partidas autorizadas.

2.—La aportación en la cuantía que establezca la Comisión por certificados o visados.

3.—Las subvenciones, legados y donativos que reciban de particulares.

4.—Las subvenciones por organismos oficiales tanto de la Junta de Extremadura como de otros provinciales, regionales o nacionales.

5.—Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos de ventas de los mismos.

### DISPOSICION TRANSITORIA

A la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión Interprofesional, a través de su Presidente, comunicará a las distintas entidades fundadoras, para que en el plazo de 15 días, notifiquen el nombramiento de sus representantes, quienes serán convocadas a fin de que con carácter definitivo se constituya la Comisión Interprofesional, dentro del plazo de los 15 días siguientes, cesando la actual.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### ANEXO I

#### DATOS QUE DEBERAN FIGURAR EN EL MODELO DE SOLICITUD

1.—Nombre de la empresa que presenta la solicitud.

2.—Domicilio social, calle, número, población, provincia y comarca de Vino de la Tierra a la que pertenece.

3.—Número de inscripción de la bodega embotelladora en el Registro General de Industrias Agrarias.

4.—Procedencia de la uva, lugar, paraje. Variedades utilizadas en la elaboración del vino y promoción de cada una de ellas.

5.—Método de elaboración y maquinaria utilizada.

6.—Método de estabilización de vinos.

7.—Tratamiento y correcciones de los mostos y vinos.

8.—Cantidad que se desea amparar expresado en número de botellas.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 7 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se somete a información la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las Obras: «Depuración integral del Valle del Jerte. Modificado n.º 1 (Cáceres)».*

Para la ejecución de las obras: «Depuración integral del Valle del Jerte. Modificado n.º 1 (Cáceres)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 29 de noviembre de 1990 y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., prensa regional, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura - Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrán examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 7 de diciembre de 1990.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo,  
y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## TERMINO MUNICIPAL DE: CAERERO

Polígono	Parcela	Nº de Orden	Apellidos y nombre	Dirección	Teléfono	Superficie Afectada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
3	795	1	LLORENTE GARCIA, AMBROSIO			183,00	OLIVO SECANO	COLECTOR
3	881	2	AYUNTAMIENTO CABRERO			---	PASTOS	ACCESO
3	888	3	AYUNTAMIENTO CABRERO			---	PASTOS	ACCESO
3	889	4	CALLE PEREZ, EULOGIA			26,00	FRUTALES SECANO	ACCESO
3	890	5	QUINTIN LLORENTE, CASIANO			20,00	FRUTALES SECANO	ACCESO
3	891	6	MUNOZ MARTIN, AMPARO			33,00	FRUTALES SECANO	ACCESO
3	896	7	SIMON GALINCO, PILAR			45,00	OLIVO SECANO	ACCESO
3	896	7	SIMON GALINDO, FILAR			168,00	OLIVO SECANO	COLECTOR
3	897	8	BERMEJO PEREZ, EMILIA			114,00	OLIVO SECANO	COLECTOR
3	898	9	GARCIA MARTIN, NATIVIDAD			8,00	OLIVO SECANO	ACCESO
3	901	10	LLORENTE, GREGORIO			24,00	FRUTALES PIE	ACCESO
3	902	11	CLEMENTE PRIETO, LORENZO			25,00	OLIVO SECANO	ACCESC
3	905-a	12	PEREZ BERMEJO, EMILIA			10,00	OLIVO SECANO	ACCESO
3	921	13	MARTIN RAMOS, JUAN			300,60	FRUTALES SECANO	COLECTOR
3	925	14	CALLE TIERNO, MAXIMA			183,00	OLIVO SECANO	COLECTOR

## TERMINO MUNICIPAL DE: CASRERO

Foligono	Parcela	Nº de Orden	Apeellidos y nombre	Dirección	Telefono	Superficie Afecada (m/2)	Tipo de cultivo	Observaciones
3	933	15	TIERNO GARCIA, FLORIAN			132,00	FRUTALES SECANO	COLECTOR
3	939-a	16	TIERNO GARCIA, MARIA			288,00	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	940	17	TIERNO GARCIA, FIDEL			228,00	MPRODUCTIVO	COLECTOR
3	943	18	PORRAS GARCIA, OIRIACO			240,60	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	951-b	19	MONTERO MUÑOZ, PORFIRIO			348,00	FRUTALES SECANO	COLECTOR
3	952	20	PRIETO GONZALEZ, BENITO			174,00	FRUTALES SECANO	COLECTOR
3	953	21	PRIETO GONZALEZ, EULALIA			294,00	FRUTALES SECANO	COLECTOR
3	955	22	MONTERO MUÑOZ, PORFIRIO			84,00	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	956	23	MARTIN PEREZ, MARCOS			192,00	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	957	24	MARTIN PEREZ, NATIVIDAD			108,00	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	958	25	MONTERO CALLE, EUFEMIO			372,00	PRADERA REGADIO	COLECTOR
3	963	26	MARTIN MUÑOZ, CONCEPCION			181,20	OLIVO SECANO	COLECTOR
2	1.073	27	FELIX MONTERO, MIGUEL			120,00	OLIVO SECANO FRUTALES	VERTIDO
2	1.075	28	FELIX MONTERO, CLARA			264,00	OLIVO SECANO FRUTALES PIE	VERTIDO
2	1.076	29	FELIX MONTERO, TEODORA			1.420,00	FRUTALES SECANO	E. T. A. P.

